



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-UAI-050-18

Contraloría General de la República. Consejo Superior de la Contraloría General de la República. Managua, diecinueve de enero del año dos mil dieciocho. Las nueve y treinta minutos de la mañana.

Que la Unidad de Auditoría Interna del **FONDO DE MANTENIMIENTO VIAL (FOMAV)**, emitió el Informe de Auditoría Especial de fecha treinta de noviembre del año dos mil diecisiete, con referencia **IN-096-04-17**, derivado de la revisión a los Gastos de Mantenimiento y Reparación de Equipos, por el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciséis. El artículo 65, de la Ley No. 681, “Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado”, estatuye que los Informes de las Unidades de Auditoría Interna serán enviados simultáneamente a la Contraloría General de la República para los efectos que a ella corresponde. Que el artículo 95, de la referida Ley Orgánica de este Ente Fiscalizador, establece la facultad de este Órgano Superior de Control para pronunciarse sobre las operaciones o actividades de las Entidades y Organismos sujetos a esta Ley y sus servidores, así como para determinar responsabilidades, en caso de haberlas, que caducará en diez años contados desde la fecha en que se hubieren realizado dichas operaciones o actividades. Visto lo anterior, el Informe de Auditoría Especial que se examina, se planteó los siguientes objetivos: **a)** Evaluar el cumplimiento, suficiencia y confiabilidad del Control Interno; **b)** Determinar el cumplimiento legal y regulaciones aplicables; **c)** Verificar la autenticidad y suficiencia de los justificantes del gasto, y, **d)** Identificar a los servidores o ex servidores públicos responsables de incumplimientos legales, si lo hubiere. Refiere el Informe que se examina que la labor de auditoría se ajustó a lo establecido en las Normas de Auditoría Gubernamental de Nicaragua (NAGUN), en lo aplicable a este tipo de auditoría y sus resultados conclusivos establecen que: **1)** Existe cumplimiento, suficiencia y confiable en el Control Interno aplicable a los Gastos por Mantenimiento y Reparación de Equipos de Oficina ejecutados por el Fondo de Mantenimiento Vial (FOMAV), durante el período auditado. **2)** Los egresos se encuentran adecuadamente registrados, presentados clasificados en el Estado de Resultados. **3)** Los gastos efectuados han sido utilizados para cubrir las actividades propias del FOMAV correspondiente al período objeto de revisión, debidamente autorizados y están adecuadamente soportados, y, **4)** En el pago de estos gastos, ha cumplido con las leyes y regulaciones aplicables. **POR TANTO:** Sobre la base de los artículos 9, numeral 1), 65 y 95 de la Ley No. 681, “Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado”, los suscritos Miembros del Consejo Superior, en uso de las facultades que les confiere la precitada Ley; **RESUELVEN, UNICO:** Admítase el Informe de Auditoría Especial emitido por la Unidad de Auditoría Interna del **FONDO DE MANTENIMIENTO VIAL (FOMAV)**, de fecha treinta de noviembre del año dos mil diecisiete, con referencia **IN-096-04-17**, derivado de la revisión a los Gastos de Mantenimiento y Reparación de Equipos, por el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciséis. Esta Resolución comprende únicamente el resultado de los documentos analizados en la referida auditoría, de tal manera



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-UAI-050-18

que del examen de otros documentos, no tomados en cuenta, podrían derivarse responsabilidades conforme la Ley. La presente Resolución Administrativa está escrita en dos (02) folios útiles de papel bond con membrete de la Contraloría General de la República y fue votada y aprobada por unanimidad de votos en Sesión Ordinaria Número Mil Setenta y Uno de las nueve y treinta minutos de la mañana del día diecinueve de enero del año dos mil dieciocho, por los suscritos Miembros del Consejo Superior de la Contraloría General de la República. **Cópiese, Notifíquese y Publíquese.**

Lic. Luis Ángel Montenegro E.
Presidente del Consejo Superior

Dra. María José Mejía García
Vice-Presidenta del Consejo Superior

Lic. Marisol Castillo Bellido
Miembro Propietaria del Consejo Superior

Lic. María Dolores Alemán Cardenal
Miembro Propietaria del Consejo Superior

Dr. Vicente Chávez Fajardo
Miembro Propietario del Consejo Superior

AAP/FJGG/LARJ
M/López